



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Académico

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 128/08

RELATIVO AL LIMITE DE ENTREGA DEL TITULO SECUNDARIO EN TRAMITE

La Plata, 29/05/08.-

Artículo 1º) Prorrogar el plazo previsto en el artículo 9 de la Resolución 265/07 de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, respecto de la presentación en estas Unidad Académica del certificado de “Título en trámite” que acredite haber concluido el ciclo secundario y no adeudar materias al 30 de junio de 2008.

Artículo 2º) Facultar al señor Decano a prorrogar el plazo de presentación del “título - certificado-único” para el caso de los alumnos que acrediten haber entregado en tiempo y forma -antes del 30/06/08 el certificado de “título en trámite” y manifiesten y prueben fehacientemente la imposibilidad del Establecimiento Educativo de expedir dicho título. El plazo de mención fenecerá el 30 de septiembre de 2008.

Artículo 3º) Encomendar al señor Decano a comunicar a los Establecimientos Educativos de Enseñanza Media Públicos y Privados a que prevean la constitución de Mesas de Exámenes Complementarias a efectos de que los alumnos puedan completar los estudios previos requeridos para ingresar al sistema universitario.

Artículo 4º) Tramítese por vía de excepción ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y en caso de revisión ante la Secretaría de Académicos los casos que quedaren fuera de esta reglamentación, es decir aquellos casos comprendidos con posterioridad al 30 de junio de 2008 y antes del 30 de septiembre de 2008.

Artículo 5º) Dése amplia difusión a través de la página web, tomen conocimiento el Area Enseñanza, la Secretaría Asuntos Estudiantiles, y el Centro de Estudiantes de Derecho. Cumplido, archívese.-